



### CONVOCATORIA DE 146 PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, CORRESPONDIENTES AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE)

#### ANUNCIO N° 2

El Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de **proveer 146 plazas de Auxiliar de Administración General**, encuadradas en la Escala de Administración General Subescala Auxiliar, pertenecientes al Subgrupo C2 de clasificación profesional, en régimen funcional, incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) e incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022; por medio del presente Anuncio, hace público los siguientes acuerdos:

**1º.-** Estimar las reclamaciones de los siguientes aspirantes:

- Leire Bravo Moret: de conformidad con la base 36, ha subsanado la documentación aportada, adjuntando el informe de vida laboral, y tras ello el Tribunal le otorga en el apartado a) méritos profesionales 11,250 puntos, siendo la puntuación total que el corresponde en la fase de concurso de 19,750 puntos.

- Inmaculada Jimenez Carrillo: de conformidad con la base 36, ha subsanado la documentación aportada, adjuntando el informe de vida laboral, y tras ello el Tribunal le otorga en el apartado a) méritos profesionales 9,875 puntos, siendo la puntuación total que el corresponde en la fase de concurso de 13,091 puntos.

- Mónica Ruiz Ruiz: de conformidad con la base 36, ha subsanado la documentación aportada, adjuntando el informe de vida laboral, y tras ello el Tribunal le otorga en el apartado a) méritos profesionales 2,500 puntos, siendo la puntuación total que el corresponde en la fase de concurso de 5,890 puntos.

- María Amparo Carmona Torres: de conformidad con la base 36, ha subsanado la documentación aportada referente a los cursos, y tras ello el Tribunal le otorga en el apartado b) méritos académicos y de formación 8,500 puntos, siendo la puntuación total que el corresponde en la fase de concurso de 45,250 puntos.

- Victoria Eugenia Molina García: el Tribunal acuerda valorarle el curso reclamado, otorgándole en el apartado b) méritos académicos y de formación 8,500 puntos, siendo la puntuación total que el corresponde en la fase de concurso de 100 puntos.

- María José Gonzalez Cuesta: de conformidad con la base 36, ha subsanado la documentación aportada referente a los cursos, y tras ello el Tribunal le otorga en el apartado b) méritos académicos y de formación 8,500 puntos, siendo la puntuación total que el corresponde en la fase de concurso de 80,050 puntos.

- Pilar Belén Gonzalez Ordoñez: el Tribunal acuerda valorarle la experiencia profesional reclamada, otorgándole en el apartado a) méritos profesionales 46,100 puntos, siendo la puntuación total que el corresponde en la fase de concurso de 56,100 puntos.

Código Seguro De Verificación	xQcDHdYFq6XUw/IT3+i6lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/06/2024 12:13:03
Observaciones		Página	1/12
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xQcDHdYFq6XUw/IT3+i6lw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xQcDHdYFq6XUw/IT3+i6lw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Ayuntamiento de Málaga

## Área de Recursos Humanos y Calidad

- Nuria Lopez Osorio: el Tribunal acuerda valorarle la experiencia profesional reclamada, otorgándole en el apartado a) méritos profesionales 18,900 puntos, siendo la puntuación total que el corresponde en la fase de concurso de 27,400 puntos.

- Andrea Bermejo Jimenez: de conformidad con la base 36, ha subsanado la documentación aportada, adjuntando el informe de vida laboral, y tras ello el Tribunal le otorga en el apartado a) méritos profesionales 4,375 puntos, siendo la puntuación total que el corresponde en la fase de concurso de 12,875 puntos.

- Hipólita Amparo Ramírez Sánchez: en relación con su reclamación, el Tribunal la estima parcialmente, ya que de conformidad con la base 36, ha subsanado la documentación aportada en lo referente a los cursos, y tras ello el Tribunal le otorga en el apartado b) méritos académicos y de formación 8,500 puntos, siendo la puntuación total que el corresponde en la fase de concurso de 44,625 puntos.

- Maria Pilar Morales Montero: de conformidad con la base 36, ha subsanado la documentación aportada, adjuntando el informe de vida laboral, y tras ello el Tribunal le otorga en el apartado a) méritos profesionales 26,500 puntos, siendo la puntuación total que el corresponde en la fase de concurso de 35,750 puntos.

- Eva Muñoz Mostazo: de conformidad con la base 36, ha subsanado la documentación aportada, adjuntando certificados acreditativos de la experiencia profesional alegada, y tras ello el Tribunal le otorga en el apartado a) méritos profesionales 17,050 puntos, siendo la puntuación total que el corresponde en la fase de concurso de 26,300 puntos.

- Ana Victoria Hidalgo Pérez: en relación con su reclamación, el Tribunal la estima parcialmente, y acuerda valorarle la experiencia profesional reclamada, otorgándole en el apartado a) méritos profesionales 50,600 puntos, siendo la puntuación total que el corresponde en la fase de concurso de 60,156 puntos.

- Maria Araceli Luque Rosas: en relación con su reclamación, el Tribunal la estima parcialmente, ya que de conformidad con la base 36, ha subsanado la documentación aportada en lo referente a experiencia profesional, y tras ello el Tribunal le otorga en el apartado a) méritos académicos 10,375 puntos, siendo la puntuación total que el corresponde en la fase de concurso de 12,535 puntos.

- Maria Carmen Martin Noguera: en relación con su reclamación, el Tribunal la estima parcialmente, ya que de conformidad con la base 36, ha subsanado la documentación aportada en lo referente a formación, y tras ello el Tribunal le otorga en el apartado b) méritos académicos y de formación 8,500 puntos, siendo la puntuación total que el corresponde en la fase de concurso de 27,375 puntos.

- Ana Dolores Padial Heredia: de conformidad con la base 36, ha subsanado la documentación aportada, adjuntando el certificado de superación de ejercicios que cumplen con los requisitos establecidos en la base 37. c), y tras ello el Tribunal le otorga en el apartado c) otros méritos 1,500 puntos, siendo la puntuación total que el corresponde en la fase de concurso de 100 puntos.

- Maria Teresa Jimenez Torres: de conformidad con la base 36, ha subsanado la documentación aportada, adjuntando certificados acreditativos de la experiencia alegada, y tras ello

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/06/2024 12:13:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Ayuntamiento de Málaga

## Área de Recursos Humanos y Calidad

el Tribunal le otorga en el apartado a) méritos profesionales 23,750 puntos, siendo la puntuación total que el corresponde en la fase de concurso de 33,000 puntos.

- Gloria Isabel Palomo Romero: de conformidad con la base 36, ha subsanado la documentación aportada, adjuntando el certificado de superación de ejercicios que cumplen con los requisitos establecidos en la base 37.c), y tras ello el Tribunal le otorga en el apartado c) otros méritos 1,500 puntos, siendo la puntuación total que el corresponde en la fase de concurso de 49,875 puntos.

- Lorena Rando Sánchez: en relación con su reclamación, el Tribunal la estima parcialmente, decidiendo éste puntuarle las os titulaciones reclamadas, y tras ello el Tribunal le otorga en el apartado b) méritos académicos y de formación 3,660 puntos, siendo la puntuación total que el corresponde en la fase de concurso de 3,660 puntos.

- Ana Isabel Medina España: el Tribunal estima parcialmente su reclamación, ya que de conformidad con la base 36, ha subsanado la documentación aportada, cumpliendo ésta con los requisitos establecidos en la base 37.b.1), otorgándole en el apartado méritos académicos y de formación 1,500 puntos, siendo la puntuación total que el corresponde en la fase de concurso de 1,500 puntos.

2º.- Desestimar las reclamaciones de los aspirantes relacionados, por las causas que seguidamente se detallan:

-Yolanda Pérez Utrera: por ser la misma extemporánea.

-Maria Elena Pulido Gonzalez: por ser la misma extemporánea.

-Maria Ángeles Tejero Aranda: por ser la misma extemporánea.

-Amparo Jimenez Bueno: por ser la misma extemporánea.

-Sonia Conejero Linero: por ser la misma extemporánea

-Maria Isabel Jimenez Chamizo: por ser la misma extemporánea.

-María Rama Serrano: por ser la misma extemporánea.

-Francisca Antonia Barba Fernández: la experiencia profesional reclamada no procede ser valorada. El Tribunal, al atender a su solicitud de revisión de su puntuación, advirtió error en la puntuación inicial, computándole un periodo superpuesto, por lo que éste acuerda corregirla, siendo la puntuación que le corresponde en el apartado a) méritos profesional de 24,275 puntos, y la calificación final que le corresponde en la fase de concurso de 34,275 puntos.

-Carmen Raquel Sierra Jimenez: no acredita las titulaciones académicas de conformidad con lo dispuesto en la base 37.b.1).

- Elisa Margarita Haro Rodriguez: han sido valorados todos los cursos que cumplen con lo dispuesto en la base 37.b.2).

-Ana Maria García Torcello: la experiencia profesional ha sido valorada de conformidad con lo dispuesto en la base 37.a).

Código Seguro De Verificación	xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/06/2024 12:13:03
Observaciones		Página	3/12
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Ayuntamiento de Málaga

## Área de Recursos Humanos y Calidad

- Antonio Jose Jimenez Gonzalez: tanta la experiencia profesional, como el apartado de otros méritos ha sido valorado de conformidad con lo dispuesto en la base 37.a) y c) respectivamente.

-Maria Fátima Padial Espinosa: la experiencia profesional ha sido valorada de conformidad con lo dispuesto en la base 37.a).

-Maria Jose Gálvez Muñoz: la formación reclamada no procede ser valorada. El Tribunal, al atender a su solicitud de revisión de su puntuación, advirtió error en la puntuación inicial, computándole un curso que no reunía los requisitos recogidos en la base 37 b.2), por lo que éste acuerda corregirla, siendo la puntuación que a ésta le corresponde en el apartado b) méritos académicos y de formación 3,260 puntos, siendo a calificación final que le corresponde en la fase de concurso de 27,510 puntos.

-Patricia Gonzalez Macías: la experiencia profesional ha sido valorada de conformidad con lo dispuesto en la base 37.a).

-Nuria Baena Gordillo: la experiencia profesional ha sido valorada de conformidad con lo dispuesto en la base 37.a).

- Sabina Aunion Castillo: la experiencia profesional no ha podido ser valorada, ya que la interesada no aporta la documentación que exige la base 37.a). En relación con los cursos reclamados, sólo han sido valorados aquellos que cumplen con lo dispuesto en la base 37.b.2).

-Olga Beatriz Mata Pérez: el apartado de otros méritos ha sido valorado de conformidad con lo dispuesto en la base 37. c).

-Ana Isabel Medina España: la experiencia profesional no ha podido ser valorada, ya que la interesada no aporta la documentación que exige la base 37.a).

- Belén María Contreras Llanos: en relación con la experiencia profesional reclamada, sólo ha sido valorada aquella que ha sido justificada, de conformidad con la base 37.a). Y en relación con los cursos reclamados, sólo han sido valorados aquellos que cumplen con lo dispuesto en la base 37.b.2).

-Inmaculada del Pilar Jimenez Guerrero en relación con la experiencia profesional reclamada, sólo ha sido valorada aquella que ha sido justificada, de conformidad con la base 37.a).

-Cristina Elena Alcaraz Sánchez: la experiencia profesional reclamada, ya ha sido valorada de conformidad con la base 37.a).

-Maria Del Carmen Augusto Lopez: la experiencia profesional reclamada, ya ha sido valorada de conformidad con la base 37.a).

-Maria Teresa García Cuenca: la experiencia profesional reclamada no cumple los requisitos recogidos en la base 37.a) para ser valorada.

-Javier Mata Rando: la experiencia profesional no ha podido ser valorada, ya que el interesado no aporta toda la documentación que exige la base 37.a).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/06/2024 12:13:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Ayuntamiento de Málaga

## Área de Recursos Humanos y Calidad

-Concepción Fernández Gómez: en relación con los cursos reclamados, sólo han sido valorados aquellos que cumplen con lo dispuesto en la base 37.b.2).

-Julio Martin Lopez: en relación con la experiencia profesional reclamada, ha sido valorada de conformidad con la base 37.a). Y en relación con los cursos reclamados, sólo han sido valorados aquellos que cumplen con lo dispuesto en la base 37.b.2).

-Rosa Maria Valenzuela Moreno: sólo ha podido ser valorada la experiencia profesional que cumple con los requisitos recogidos en la base 37.a).

-Ramon Alfonso Checa Gea: sólo ha podido ser valorada la experiencia profesional que cumple con los requisitos recogidos en la base 37.a).

-Maria Mercedes Garrido Sánchez: en relación con la experiencia profesional reclamada, ha sido valorada de conformidad con la base 37.a).

-Maria Del Mar Rosario Linares: en relación con la experiencia profesional reclamada, ha sido valorada de conformidad con la base 37.a).

-Jose Javier Bernabé Duran: en relación con la experiencia profesional reclamada, ha sido valorada de conformidad con la base 37.a).

-Hipólita Amparo Ramírez Sánchez: en relación con la experiencia profesional reclamada, ha sido valorada de conformidad con la base 37.a).

-Susana Balbuena Gonzalez: En relación con la reclamación presentada en el apartado formación, éste ha sido valorado de conformidad con la base 37.b).

-Maria Carmen Martin Rodriguez: en relación con la experiencia profesional reclamada, ha sido valorada de conformidad con la base 37.a).

-Susana Martin Rosa: en relación con los cursos reclamados, sólo han sido valorados aquellos que cumplen con lo dispuesto en la base 37.b.2).

-Maria Luisa Ávila Ortega: se desestima su petición, ya que la interesada no está en la presente convocatoria (concurso).

-Maria Victoria Antunez Rodriguez: no ha podido ser valorada la experiencia profesional reclamada, al no aportar la documentación requerida para ello, de conformidad con la base 37.a).

-Eva Muñoz Mostazo: sólo se ha valorado en el apartado otros méritos, el ejercicio que cumple con lo dispuesto en la base 37.c).

-Salvador Alguera Pérez: el tiempo reclamado en experiencia profesional, está valorado de conformidad con lo dispuesto en la base 37.a).

-Santiago Pérez Jimenez: en relación con la experiencia profesional reclamada, ha sido valorada de conformidad con la base 37.a).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/06/2024 12:13:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/12
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Ayuntamiento de Málaga

## Área de Recursos Humanos y Calidad

-Inmaculada Navarro de la Torre: en relación con su reclamación en el apartado de formación, sólo han sido valorados aquellos cursos que cumplen con lo dispuesto en la base 37.2.b).

-Ana Karina Luque Rico: el tiempo reclamado en experiencia profesional, está valorado de conformidad con lo dispuesto en la base 37.a).

- Ana Victoria Hidalgo Pérez: en relación con su reclamación al apartado formación, sólo han sido valorados aquellos cursos que cumplen con lo dispuesto en la base 37.b.2).

-Efricaliana Pérez Lebrón: en relación a la reclamación presentada contra la experiencia profesional valorada por este Tribunal, la misma ha sido baremada de conformidad con lo dispuesto en la base 37.a). Asimismo, en cuanto a la reclamación presentada contra la valoración en el apartado formación, ésta ha sido baremada de conformidad con lo dispuesto en la base 37.b.1) y 37.b.2).

-Maria Cristina Álamo Galo: el tiempo reclamado en experiencia profesional, está valorado de conformidad con lo dispuesto en la base 37.a).

-Maria Del Carmen del Rio Badia: en relación con la reclamación presentada a la puntuación otorgada en el apartado de experiencia profesional, el Tribunal ha valorado, aquellos periodos que están justificados de conformidad con la base 37.a). En cuanto a la reclamación presentada al apartado formación, el mismo se ha valorado conforme a las base 37.b.1) y 37.b.2).

-Maria Araceli Luque Rosas: respecto a la reclamación presentada en el apartado formación (títulos) sólo se han valorado aquellos justificados de conformidad con la base 37.b.1). Asimismo, en cuanto a los cursos alegados y reclamados no han sido justificados de conformidad con lo dispuesto en la ase 37.b.2). Por último en cuanto a la reclamación en el apartado otros méritos, el examen que reclama ser valorado, no cumple con los requisitos recogidos en la base 37.c).

-Maria Carmen Martin Noguera: el tiempo reclamado en experiencia profesional, está valorado de conformidad con lo dispuesto en la base 37.a).

-Maria Carmen Mombray Valle: tanto el tiempo reclamado en experiencia profesional, como la puntuación en el apartado de formación, han sido valorados de conformidad con lo dispuesto en la base 37.a) y 37.b.2) respectivamente.

-Maria Jose Miguel Rubio: la experiencia profesional no ha podido ser valorada, ya que la interesada no aporta toda la documentación que exige la base 37.a).

-Sheila Acacio Andujar: en el apartado formación, sólo han sido valorados aquellos cursos justificados de conformidad con la base 37.b.2).

-Silvia Mata Invernon: tanto el tiempo reclamado en experiencia profesional, como la puntuación en el apartado de formación, han sido valorados de conformidad con lo dispuesto en la base 37.a) y 37.b.2) respectivamente.

-María Jose Duarte Delgado: en el apartado formación, sólo han sido valorados aquellos cursos que cumplen con lo dispuesto en la base 37.b.2).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/06/2024 12:13:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Ayuntamiento de Málaga

## Área de Recursos Humanos y Calidad

-Maria Vanesa Martin Morales: en el apartado formación, sólo han sido valorados aquellos cursos que cumplen con lo dispuesto en la base 37.b.2).

-Yolanda Rey Ruiz: el tiempo reclamado en experiencia profesional, está valorado de conformidad con lo dispuesto en la base 37.a).

-Sonia Lopez Corral: el tiempo reclamado en experiencia profesional, no puede ser valorado, al no cumplir con lo dispuesto en la base 37.a).

-Maria Cruz García Vera: en el apartado formación, sólo han sido valorados aquellos cursos que cumplen con lo dispuesto en la base 37.b.2).

-Maria Isabel Pacheco Pagés: el tiempo reclamado en experiencia profesional, está valorado de conformidad con lo dispuesto en la base 37.a).

-Maria Isabel Pérez Pascual: el tiempo reclamado en experiencia profesional, está valorado de conformidad con lo dispuesto en la base 37.a). Asimismo, en relación con la reclamación presentada en el apartado formación, ésta no cumple con los requisitos previstos en el apartado 37.c) para ser valorada.

-Celia Delgado Martin: en el apartado formación han sido valoradas las titulaciones alegadas y justificadas, de conformidad a lo dispuesto en la base 37.b.1).

-Davinia Torres Castilla: en cuanto a la reclamación presentada contra la puntuación otorgada en el apartado experiencia profesional, sólo ha podido ser valorada aquella que cumple con los requisitos recogidos en la base 37.a). En relación con la reclamación presentada en el apartado formación, sólo se pueden valorar aquellas titulaciones que constituyen mérito, no requisito, de conformidad con la base 37.b.1); tampoco pueden ser valorables aquellos cursos que no cumplan con lo dispuesto en la base 37.b.2).

-Alicia Ramos García: en el apartado formación, sólo han sido valorados aquellos cursos que cumplen con lo dispuesto en la base 37.b.2).

-Virginia Veguillas Rodriguez: la experiencia profesional reclamada, no puede ser valorada, ya que no aporta la documentación requerida por la base 37.a) para justificar la misma.

- Francisco Gálvez Palomo: sólo ha podido ser valorada la experiencia profesional que cumple con los requisitos recogidos en la base 37.a).

-Masaouda Chbaral Beniich: sólo es posible valorar la formación que se alegue y cumpla con lo dispuesto en la base 37.b).

-Maria Isabel Cárdenas Flores: no justifica de conformidad con la base 37.c) el apartado otros méritos, para ser baremado.

-Eva Cárdenas Flores: En relación con la reclamación presentada en el apartado formación, se han valorado de conformidad con la base 37.b.1); tampoco pueden ser valorables aquellos cursos que no cumplan con lo dispuesto en la base 37.b.2).

-Benjamín Rueda Luna: de conformidad con la base 36, no es posible valorar méritos nuevos (no alegados en la solicitud de participación), durante el periodo de reclamaciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/06/2024 12:13:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Ayuntamiento de Málaga

## Área de Recursos Humanos y Calidad

-Carmen Dolores Jurado Amores: En relación con la reclamación presentada en el apartado formación, se han valorado de conformidad con la base 37.b.1); tampoco pueden ser valorables aquellos cursos que no cumplan con lo dispuesto en la base 37.b.2).

-Lorena Rando Sánchez: en cuanto a la reclamación presentada frente a la puntuación otorgada por el Tribunal en el apartado de cursos, no son valorables, aquellos que tienen la consideración de libre configuración (al formar parte del título universitario), ni aquellos otros que no cumplen con lo dispuesto en la base 37.b.2).

3º.- Informar que el Tribunal ha tenido conocimiento de los escritos presentados por los aspirantes Marta Lidia Medina Cano y Antonio Miguel Navas Valderrama, relativos a su participación en esta convocatoria, y, en consecuencia, ha acordado no proceder a su propuesta de nombramiento, conforme a lo previsto en la disposición adicional trigésima séptima de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y la base 39 de las generales reguladoras de la presente convocatoria.

4º.- Poner a disposición de los aspirantes que así lo han solicitado, copia de la baremación de sus méritos, en la sede electrónica.

5º.- Declarar aprobadas en la convocatoria de referencia a las personas aspirantes que se relacionan en el Anexo I, por haber obtenido las mayores puntuaciones por orden decreciente en la fase de concurso.

6º.- Proponer al Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad, de conformidad con la Base 39 de las generales de la convocatoria el nombramiento de las personas aspirantes declaradas aprobada/s en la convocatoria de referencia (relacionadas en el Anexo I), como funcionarias de carrera, con la categoría de Auxiliar de Administración General, encuadradas en la Escala de Administración General Subescala Auxiliar, pertenecientes al Subgrupo C2 de clasificación profesional, en régimen funcional.

7º.- Advertir a las personas aspirantes propuestas que, conforme a lo estipulado en la Base 40 de las generales de la convocatoria, deberán presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, dirigido al Área de Recursos Humanos y Calidad, 3ª planta (Avda. Cervantes, núm. 4) en el plazo de 20 días hábiles computados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, la documentación referida en dicha base, así como la relacionada en la página web.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.  
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

Fdo.: María del Carmen Aguilar García.

Código Seguro De Verificación	xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/06/2024 12:13:03
Observaciones		Página	8/12
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### ANEXO I

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	a)	b)	c)	TOTAL
1	RUBIO FLORIDO MARIA ANGELES	90,000	8,500	1,500	100,000
2	DUEÑAS MORA ANA MARIA	90,000	8,500	1,500	100,000
3	PADIAL HEREDIA ANA DOLORES	90,000	8,500	1,500	100,000
4	MAZA GUERRERO JOSEFA MARIA	90,000	8,500	1,500	100,000
5	SANCHEZ NAVARRO MARIA JOSE	90,000	8,500	1,500	100,000
6	RUIZ FERNANDEZ MARIA VICTORIA	90,000	8,500	1,500	100,000
7	GARCIA TORREBLANCA MARIA CARMEN	90,000	8,500	1,500	100,000
8	GONZALEZ VILLALBA RAQUEL MARIA	90,000	8,500	1,500	100,000
9	ACOSTA SERRANO MARIA JESUS	90,000	8,500	1,500	100,000
10	GUTIERREZ AVIS MARIA JOSE	90,000	8,500	1,500	100,000
11	VILLODRES MUÑOZ CRISTOBAL	90,000	8,500	1,500	100,000
12	CRUZ MUÑOZ SILVIA DE LA	90,000	8,500	1,500	100,000
13	RODRIGUEZ ORTIGOSA PATRICIA	90,000	8,500	1,500	100,000
14	MACIAS FERNANDEZ MARIA ISABEL	90,000	8,500	1,500	100,000
15	RINCON OLALLA MARIA EUGENIA	90,000	8,500	1,500	100,000
16	AGUILAR RUBIO MARIA SOL	90,000	8,500	1,500	100,000
17	FERNANDEZ ARTACHO LOURDES	90,000	8,500	1,500	100,000
18	PEREA CISNEROS INMACULADA	90,000	8,500	1,500	100,000
19	MORENO CAMPOS EVA MARIA	90,000	8,500	1,500	100,000
20	PEREZ CASTAÑEDA CARMEN	90,000	8,500	1,500	100,000
21	ORTIZ VELA MARIA JOSE	90,000	8,500	1,500	100,000
22	FERNANDEZ MALDONADO SANDRA	90,000	8,500	1,500	100,000
23	ARENAS FLORES ANGEL MARIA	90,000	8,500	1,500	100,000
24	ATENCIA URBANO LAURA	90,000	8,500	1,500	100,000
25	BRAVO CASTRO MARIA INMACULADA	90,000	8,500	1,500	100,000
26	DOMINGUEZ BRAVO MARIA VALLE	90,000	8,500	1,500	100,000
27	ALSINA ALVAREZ MARIA CRISTINA	90,000	8,500	1,500	100,000
28	BARRAGAN HERNANDEZ DOLORES	90,000	8,500	1,500	100,000
29	LOPEZ LABAT JOSIANE CRISTINE	90,000	8,500	1,500	100,000
30	CABRERA FUENTES MARIA SONIA	90,000	8,500	1,500	100,000
31	FUENTES FRIAS TERESA	90,000	8,500	1,500	100,000
32	MARTIN GONZALEZ PABLO	90,000	8,500	1,500	100,000
33	POSADAS MUÑOZ ANA MARIA	90,000	8,500	1,500	100,000
34	ROMERO FONSECA ROSALIA MARIA	90,000	8,500	1,500	100,000
35	MONTOYA GARCIA MARIA DEL MAR	90,000	8,500	1,500	100,000
36	VALENZUELA MORENO MIGUEL ANGEL	90,000	8,500	1,500	100,000
37	GUTIERREZ GONZALO MARIA JESUS	90,000	8,500	1,500	100,000
38	GUERRERO MARTINEZ MARIA BELEN	90,000	8,500	1,500	100,000

Código Seguro De Verificación	xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/06/2024 12:13:03
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	a)	b)	c)	TOTAL
39	PEREZ MARTINEZ RAFAEL JESUS	90,000	8,500	1,500	100,000
40	SANCHEZ JIMENEZ CRISTINA	90,000	8,500	1,500	100,000
41	GONZALEZ PADIAL CARMEN MARIA	90,000	8,500	1,500	100,000
42	TRIANO RODRIGUEZ ROCIO	90,000	8,500	1,500	100,000
43	FERNANDEZ ORTEGA MARIA DOLORES	90,000	8,500	1,500	100,000
44	MOLINA GARCIA VICTORIA EUGENIA	90,000	8,500	1,500	100,000
45	OROZCO LOPEZ LAURA	90,000	8,500	1,500	100,000
46	PLANAS VAZQUEZ MARGARITA ANTONIA	90,000	8,500	1,500	100,000
47	SALIDO GONZALEZ MARIA ANGELES	90,000	8,500	1,500	100,000
48	TINOCO DE LA ROSA LEOPOLDO ENRIQUE	90,000	8,500	1,500	100,000
49	CAMACHO CASTAÑO ESTEFANIA	90,000	8,500	1,500	100,000
50	TALIANO CABRAL KARINA FERNANDA	90,000	8,500	1,500	100,000
51	CASASNOVAS CASTILLO LAURA	90,000	8,500	1,500	100,000
52	ESTEVEZ MATO MARIA VICTORIA	90,000	8,500	1,500	100,000
53	MIRANDA MARTINEZ CARLOS	90,000	8,500	1,500	100,000
54	VILLENA PARRADO PALOMA	90,000	8,500	1,500	100,000
55	LUJAN BELTRAN EDUARDO JOSE	90,000	8,500	1,500	100,000
56	GONZALEZ LOBO VISITACION	90,000	8,500	1,500	100,000
57	VILLAGRASA LOPEZ INMACULADA CONCEPCION	90,000	8,500	1,500	100,000
58	LOPEZ PASCUAL MARIA CARMEN	90,000	8,500	1,500	100,000
59	MORENO SEGARRA MARIA PAZ	90,000	8,500	1,500	100,000
60	SERRANO LOZANO MACARENA	90,000	8,500	1,500	100,000
61	CORTES MIRANDA FRANCISCA	90,000	8,500	1,500	100,000
62	QUERO FERNANDEZ MARIA ROCIO	90,000	8,500	1,500	100,000
63	PALOMO IGLESIAS CRISTINA	90,000	8,500	1,500	100,000
64	CAMPOS RUIZ ANDREA	90,000	8,430	1,500	99,930
65	PLAZA CABRERA ANA VICTORIA	90,000	8,254	1,500	99,754
66	PRADOS MARTIN GABRIEL	89,500	8,500	1,500	99,500
67	RAMOS OSORIO GEMMA	89,375	8,500	1,500	99,375
68	LOPEZ MERINO ESTRELLA	90,000	8,500	0,750	99,250
69	RUIZ MORENO NATIVIDAD	90,000	8,500	0,750	99,250
70	ARCO IGLESIAS MARINA	90,000	8,500	0,750	99,250
71	COBOS BECERRA ANGELES	90,000	8,500	0,750	99,250
72	VILLALBA ORTIGOSA MARIA JOSE	90,000	8,500	0,750	99,250
73	DOMINGUEZ ARANDA MARIA DOLORES	90,000	7,110	1,500	98,610
74	FERNANDEZ GOMEZ CONCEPCION	90,000	7,084	1,500	98,584
75	ROMERO GONZALEZ MARIA JOSE	88,500	8,500	1,500	98,500
76	AGUILAR POSTIGO ANTONIA	88,000	8,500	1,500	98,000

Código Seguro De Verificación	xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/06/2024 12:13:03
Observaciones		Página	10/12
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	a)	b)	c)	TOTAL
77	RUMBADO ESPIGARES JOSE LUIS	90,000	5,834	1,500	97,334
78	CAÑADA CHAMIZO JOSE FRANCISCO	90,000	5,530	1,500	97,030
79	CABELLO FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	90,000	5,306	1,500	96,806
80	GARCIA VERA MARIA CRUZ	90,000	4,290	1,500	95,790
81	GUTIERREZ VELA JOSE ANTONIO	85,125	8,500	1,500	95,125
82	CORDERO CRUCES MARIA ISABEL	85,050	8,500	1,500	95,050
83	GONZALEZ RAMIREZ MARIA JOSE	85,000	8,500	1,500	95,000
84	MEDINA RIOS DE LOS FRANCISCO JAVIER	90,000	3,388	1,500	94,888
85	KRAUEL VERGARA JUAN	84,500	8,500	1,500	94,500
86	CARRASCO CALVENTE NATALIA	83,000	8,500	1,500	93,000
87	ESPINAR LOPEZ MARIA CARMEN	82,000	8,500	1,500	92,000
88	ROMERO BARRIENTOS REMEDIOS	81,850	8,500	1,500	91,850
89	MONTES PRIETO ROSA MARIA	80,500	8,500	1,500	90,500
90	ACEDO MORENO GENOVEVA	76,250	8,500	1,500	86,250
91	MARTINEZ ARMENTEROS MARIA DEL PILAR	74,500	8,500	1,500	84,500
92	MARTIN CORONADO PEDRO ANTONIO	73,000	8,500	1,500	83,000
93	PINO URBANO ANTONIA MARIA	72,000	8,500	1,500	82,000
94	GONZALEZ CUESTA MARIA JOSE	70,050	8,500	1,500	80,050
95	HIDALGO BAREA FRANCISCO JAVIER	69,375	8,500	1,500	79,375
96	GARCIA VEGA MONICA	68,875	8,500	1,500	78,875
97	CABALLERO CABALLERO JUANA MARIA	67,625	8,500	1,500	77,625
98	MORALES CEREZO EVA MARIA	64,500	8,500	0,750	73,750
99	LAVADO MARTIN MARIA	63,000	8,500	1,500	73,000
100	GARCIA JIMENEZ ANA ISABEL	62,850	8,500	1,500	72,850
101	TIRADO CANO MARIA ESTRELLA	61,000	8,500	1,500	71,000
102	PASCUAL RODRIGUEZ MARIA JOSE	60,750	8,500	1,500	70,750
103	LAVADO MARTIN AMALIA	60,500	8,500	1,500	70,500
104	CARMONA FERNANDEZ ROCIO ENCARNACION	58,275	8,500	1,500	68,275
105	FUENTES RODRIGUEZ BEATRIZ	58,000	8,500	1,500	68,000
106	BERNABE DURAN JOSE JAVIER	57,800	8,500	1,500	67,800
107	MORENO GONZALEZ MARIA TRINIDAD	57,375	8,500	1,500	67,375
108	VALDEIGLESIAS RAMIREZ MARIA MERCEDES	56,875	8,500	1,500	66,875
109	MARTIN LOPEZ JULIO	57,000	5,900	1,500	64,400
110	REY RUIZ YOLANDA	54,400	8,500	1,500	64,400
111	GARCIA INFANTES ANA JESUS	50,500	8,500	1,500	60,500
112	HIDALGO PEREZ ANA VICTORIA	50,600	8,056	1,500	60,156
113	MUÑOZ RUIZ MARIA CARMEN	48,350	8,500	1,500	58,350

Código Seguro De Verificación	xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/06/2024 12:13:03
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Ayuntamiento de Málaga

Área de Recursos Humanos y Calidad

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	a)	b)	c)	TOTAL
114	ALAMO GALO MARIA CRISTINA	47,750	8,500	1,500	57,750
115	GARCIA CUENCA MARIA TERESA	47,500	8,500	1,500	57,500
116	PADIAL ESPINOSA MARIA FATIMA	47,500	8,500	1,500	57,500

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María del Carmen Aguilar García	Firmado	25/06/2024 12:13:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xQcDHdYFq6XUw/IT3+i61w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

